OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 DE 2021 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC027-2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
NIT. No	890.983.938-1
CONTRATISTA	DISTRIVARIEDADES AD S.A.S
NIT	N° 900.936.797-3
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID ALONSO CORREA PALACIO Identificado con C.C N° 71.536.192
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA, QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDAS CON RECURSOS DEL MINISTRERIO DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2021.
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/L ($11.182.100)
ADICIÓN N° 01	CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($5.584.900)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA (60) DIAS
FECHA DE INICIO	07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos: **JORGE ADRIÁN PÉREZ ATEHORTÚA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.607.274**, expedida en Gómez Plata – Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1993, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 el Acuerdo Municipal N° 01 de 2020, actuando en nombre y Representación Legal del **MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA** con **NIT. N° 890.983.938-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **DAVID ALONSO CORREA PALACIO**, mayor de edad, identificado con la Cédula Numero 71.536.192, obrando en nombre y representación de DISTRIVARIEDADES AD S.A.S, con NIT N° 900.936.797-3, acordamos celebrar el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 01 de 2021 previas las siguientes consideraciones:

a) que las partes suscribieron el Contrato Suministro No. MC027-2021 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURALES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA, QUE NO ESTÁN SIENDO ATENDIDAS CON RECURSOS DEL MINISTRERIO DE EDUCACIÓN VIGENCIA 2021*",* por un plazo de Sesentas (60) Días, el cual inició el día 07 de Septiembre del 2021.

b) Que la Secretaria de Planeación e infraestructura en su calidad de supervisor del contrato de suministro elaboró escrito justificativo en el que expresó las razones particulares que recomiendan la adición del valor al contrato, consistente en Que en visita realizada por personal de la secretaria de planeación e infraestructura, a las Instituciones Educativas, se observa otros puntos críticos donde se necesita mejorar la infraestructura a dichos espacios de aprendizaje garantizando lugares dignos para la población escolar, en atención a lo anterior se hace necesario aumenta el suministro de materiales..

c) Donde también señala que es preciso realizar la presente adición, ya que la administración municipal busca mejorar las condiciones de la infraestructura física de los establecimientos educativos garantizando así ambientes escolares de calidad, lo cual facilita el aumento de posibilidades de acceso y permanencia escolar.

d) Establece el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que: *". En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad hemos decidido suscribir la presente adición en dinero al Contrato de Suministro No. MC027-2021 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIÓNESE al alcance del objeto del Contrato de Suministro No. MC027-2021 previsto en el parágrafo primero de la cláusula segunda el Suministro que a continuación se relaciona:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD		V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Amarras de Eternit	Und	150	$ 400	$ 60.000
2	Pintura Blanco Hueso - Base de Agua	Galón	3	$ 46.800	$ 140.400
3	Galones de Disolvente	Galón	1	$ 36.800	$ 36.800
4	Largueros de 2x4x3.2 Mts	Und	15	$ 26.800	$ 402.000
5	Cinta Madera de 2x2 x 3.2 Metros	Und	30	$ 5.300	$ 159.000
13	Pintura Rojo Berbellón - Base de Aceite	Galón	8	$ 64.500	$ 516.000
14	Viga de 6x6x4"	Und	2	$ 190.000	$ 380.000
19	Alambre de Cerca - Kilos	Kg	2	$ 11.700	$ 23.400
20	kilo de Lechada	Kg	7	$ 8.500	$ 59.500
21	Pega para cerámica con latex para exterior x 25 Kg	Saco	2	$ 30.800	$ 61.600
22	Rollo Manguera de 1" x 100 Mt	Rollo	2	$ 132.500	$ 265.000
23	Galón de Pintura Azul - Base de Aceite	Galón	4	$ 64.500	$ 258.000
24	Enchape 20,5x205 pared	m2	11	$ 24.000	$ 264.000
40	Caja de Clavos 2"	Und	2	$ 5.600	$ 11.200
41	Cemento gris 50 kg	Und	40	$ 28.200	$ 1.128.000
42	Teja de eternit #8	Und	40	$ 45.500	$ 1.820.000
TOTAL					**$ 5.584.900**

PARÁGRAFO: Los productos a entregar son los siguientes; las especificaciones técnicas están detalladas en los estudios previos realizados por la entidad, las cuales hacen parte integral del presente contrato:

SEGÚNDA: ADICIÓNESE al valor global del Contrato de Suministro No. MC027-2021 previsto en la cláusula segunda en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($5.584.900),** quedando por un valor total **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($16.767.000)**.

PARAGRAFO SEGUNDO: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio garantizará el pago de los valores adicionados mediante el presente otrosí con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 001187 del 29 de octubre del 2021, la cual se detalla así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	$ 5.590.000,00

TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Suministro No. MC027-2021 que no fueron objeto de modificación, continúan iguales y vigentes.

Proyectó: FENDY YURLIANA ACEVEDO ALCARAZ – Contratista apoyo contratación	**Revisó: JAROL ARTURO VELEZ TORO** – secretario de planeación e infraestructura	**Aprobó: JAROL ARTURO VELEZ TORO** – secretario de planeación e infraestructura
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		